

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS INFANTILES. EL CASO DE SAN PEDRO DE LA PAZ.

CHILDREN'S PARTICIPATORY BUDGETS. THE CASE OF SAN PEDRO DE LA PAZ.

Javier Almendra Rifo*, Waleska Muñoz Aravena**

Resumen

En las últimas décadas, ha cobrado relevancia la participación ciudadana. Por una parte, el propio Estado y su institucionalidad, ha abierto los espacios a la ciudadanía para abordar distintos temas de interés público. Por otra parte, la misma ciudadanía ha ido exigiendo mayores espacios de participación en los procesos de decisión, especialmente, en aquellos temas que les atañen. De las muchas experiencias de implementación en Chile, en pocas de ellas, los espacios han sido abiertos a niños, niñas y adolescentes, para que, en un proceso de deliberación, se pronuncien sobre temas que para ellos y ellas, son de su interés. Este artículo presenta el caso de la Municipalidad de San Pedro de la Paz, que el año 2017 abre un espacio de participación y deliberación a niños y niñas de entre 6 y 13 años, para decidir el destino de recursos en su beneficio, a través de los Presupuestos Participativos Infantiles. Luego de realizado el estudio, se desprende que, por una parte, se reconoce la importancia de considerar a niños y niñas, en decisiones públicas, pero que el proceso en sí, no garantiza que en la decisión final, se esté considerado el interés público, elemento clave en la participación ciudadana.

Palabras clave: Participación ciudadana, presupuestos participativos, infancia

Abstract

Citizen participation has become more important in recent decades. On the one hand, the state and its institutions have opened up spaces for citizens to address a variety of public interest issues. On the other hand, citizens themselves have been demanding greater spaces for participation in decision-making processes, especially in those issues that affect them. Of the many implementation experiences in Chile, in few of them, spaces have been opened to boys, girls and adolescents, so that they can express themselves on topics that are of interest to them, through a deliberation process. This article presents the case of the Municipalidad de San Pedro de la Paz, which in 2017 opened a space for participation and deliberation for children between 6 and 13 years old, to decide the destination of resources in their benefit, through the Children's Participatory Budgets. After the study was carried out, it was found that, on the one hand, the importance of considering children and youth in public decisions is recognized, but that the process in itself does not guarantee that the public interest, a key element in citizen participation, is considered in the final decision.

Key words: Citizen participation, participatory budgeting, childhood

Recibido: 24 mayo de 2023 / Aceptado: 08 de agosto de 2023

* Administrador Público, estudiante del Magíster en Política y Gobierno de la Facultad de Cs. Jurídicas y Sociales Universidad de Concepción, Chile, javalmendra@udec.cl, ORCID: 0000-0003-3981-4645.

** Doctora en Gobierno y Administración Pública. Profesora Asociada. Facultad Ciencias Jurídicas y Sociales Universidad de Concepción, Chile, wmunoz@udec.cl. ORCID: 0000-0002-1087-505X.

1 Introducción

En las últimas décadas, la participación ciudadana ha ido cobrando mayor relevancia para las administraciones públicas. Es por ello que, el Estado y su institucionalidad, ha abierto espacios de participación a la ciudadanía en la gestión pública. Por otra parte, la misma ciudadanía ha ido exigiendo aumentar esos espacios de participación, lo que representa un mayor desafío para las administraciones públicas.

De esta misma forma, en estos espacios de participación surge la interrogante de quiénes son los que pueden participar y sobre qué temas. En este sentido, este artículo centrará su atención no sólo en la participación ciudadana, sino que además en aquellos/as ciudadanos/as al que habitualmente se les margina de los espacios de decisión, como son los niños y niñas, centrándonos en la experiencia iniciada el año 2017, con los Presupuestos Participativos Infantiles, implementados por la Municipalidad de San Pedro de la Paz.

Participación Ciudadana

A la importancia que ha ido adquiriendo la participación ciudadana en las últimas décadas, el término participación en sí, también ha ido variando. En la actualidad, en las “sociedades modernas la participación no se limita sólo a procesos electorales de participación política, sino representa también una forma de participar, controlar y moderar el poder otorgado a los representantes políticos a través de formatos y mecanismos de participación ciudadana” (Guillen, Sáenz, Badii & Castillo, 2009, p. 180).

Por otra parte, Cunill (1991), al referirse a la participación ciudadana propiamente tal, hace referencia a la intervención de particulares en las actividades públicas, en tanto se les considera portadores de intereses sociales. Para Vargas (2010) la participación ciudadana tiene una función legitimadora de las decisiones públicas, ya que, a través de ésta se redistribuye el poder entre los individuos, siempre y cuando esta participación integre a los diversos actores y grupos.

Para Guillen et al (2009), la participación ciudadana en el espacio local puede aumentar su efectividad, ya que, se encuentra en un escenario privilegiado, debido a la interacción cara a cara entre ciudadanos y representantes políticos y, de igual forma, por la proximidad de los temas, lo que a los/as ciudadanos/as les provoca un mayor interés a implicarse y participar; y dónde los mecanismos participativos ejecutados tienen como objetivo “mejorar la gestión local o micro-local” (Sintomer, 2005, p.5). En este sentido, a través de la participación

ciudadana, se puede hacer efectiva de manera directa la relación entre el Estado y la ciudadanía, así Muñoz y Villa señalan que es el Estado el que ha “debido otorgar espacios a los y las ciudadanos/as presentes en su territorio” (2020, pág. 4) con dicho fin.

Fernández (2006) señala que en el nivel local es donde se generan los vínculos más fuertes entre el Estado y la ciudadanía, y es el espacio donde se puede generar un círculo virtuoso que repercute en el fortalecimiento simultáneo de la calidad de la gestión pública, la capacidad de la acción ciudadana y la profundización democrática.

Ahora bien, el Chile actual se ve enfrentado a un transversal espíritu evolutivo que ha permeado hasta las bases mismas de la sociedad. Los cuestionamientos, obviamente, se extienden también sobre los procesos decisorios del Estado y la Administración Pública; convergiendo en un punto central, tal como expresa Insunza y Olvera al afirmar que:

La esfera política es la que regula legítimamente el funcionamiento de todas las demás áreas de la vida social (...) no cabe reclamar esta esfera como la única sede legítima de actividad deliberativa, ya que necesita de la existencia vigorosa de otras esferas donde distribuyan otros bienes de manera independiente a la lógica del poder estatal (2006, p. 268)

Autores como Ramírez et. Al. (2022), Naser, Williner y Sandoval (2021), entre otros, expresan la necesidad de un nuevo paradigma, un nuevo modelo organizativo dentro de la función pública que permita adquirir a ésta un carácter colaborativo y participativo. En tal sentido, se refuerza la importancia de la participación ciudadana, siendo un pilar fundamental del Gobierno Abierto, transparente y eficaz.

Sin duda que, al referirse a Participación Ciudadana, un actor relevante es el ciudadano y ciudadana. La Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública establece que el derecho a participar en la gestión pública está dado a “todo habitante iberoamericano con respecto a la gestión pública del país en que reside en el ejercicio de los derechos que le conciernen” (Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo, 2009, p.4). De esta forma el término ciudadano o ciudadana no se refiere exclusivamente a “personas con derechos exclusivos de ciudadanía o de nacionalidad sino a todo habitante con respecto a la gestión pública” (Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo, 2009, p. 2), es decir, es clara al señalar que ciudadano es todo habitante del territorio, al que una decisión pública le atañe, no haciendo mayor distinción. En la misma línea, el Consejo Nacional de Participación Ciudadana y Fortalecimiento de la Sociedad Civil (2017) señala

que en materia de participación, el ciudadano y ciudadana es respecto “todas las personas que habitan en Chile como ciudadanos de su Estado para todos los efectos” (2017, pág. 42) En este sentido, la participación ciudadana, puede ser ejercida por niños, niñas y adolescentes. Nomura y Solari definen la participación infantil como el “ejercicio de poder que tienen los niños y las niñas para hacer que sus opiniones sean tomadas en cuenta seriamente y para asumir de forma responsable [...] decisiones compartidas con otros en asuntos que afectan sus vidas y la de su comunidad” (2005, p.9)

Para García, Romero, Aguilar, Lomeli y Rodríguez (2013), la participación de las niñas y niños debe darse como proceso sostenido en el tiempo, que contemple intercambios de información y diálogo entre niños, niñas y adultos, bajo un contexto de respeto.

Lo anterior, además se refuerza con lo señalado en la Convención Sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas por resolución 44/25 el 20 de noviembre de 1989, siendo ratificada por Chile en el año 1990, señala en su artículo N° 12 que “Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño” (Asamblea General de Naciones Unidas, 1989), es decir, a los niños y a las niñas, se les debe garantizar ser escuchados/as, en los asuntos que le pueden afectar, cumpliendo con ello, lo que reafirma lo señalado por la Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión, sobre la amplitud el concepto de ciudadano (Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo, 2009).

Niveles de la participación

El alcance de la participación ciudadana, es decir, que tan cerca o que tan lejos de una decisión pública puede darse, estará por el mecanismo a utilizar. En este sentido es importante definir previamente, los distintos niveles de la participación. Para ello, nos remitiremos a lo que plantea la CEPAL (Naser, Williner, & Sandoval, 2021; Sandoval, Sanhueza, & Williner, 2015) que de manera muy sencilla clasifica en 4 niveles o alcances de la participación ciudadana:

a) Informar: Es un nivel muy básico, en el cual, no hay un proceso de interacción, sino que solo se comunica a la ciudadanía, no recibiendo de parte de ésta, algún tipo de retroalimentación.

b) Consultar: La institucionalidad pública busca recabar la opinión de la ciudadanía sobre determinadas, las que podrán ser consideradas en el análisis previo a la decisión o cuando ya esté adoptada, sin que ello signifique que el resultado obligue a su consideración.

c) Decidir: En este tercer nivel, el producto tendrá carácter vinculante y es considerado en la decisión que se adopte.

d) Co gestión: Máximo nivel, en el que “se busca que las personas y grupos que participaron de la toma de decisiones, se involucren en su implementación y seguimiento de forma de asegurar que se lleve a cabo en forma adecuada” (Sandoval, Sanhueza, & Williner, 2015, pág. 18).

Presupuestos Participativos

Entre los espacios para ejercer la participación ciudadana, hay una variedad de mecanismos, entre ellos, los Presupuestos Participativos. Para Carmona y Martínez, los Presupuestos Participativos aparecen como una “forma novedosa de gestión participativa, con eje en un patrón de ciudadanía activa y búsqueda de legitimación democrática” (Carmona & Martínez, 2014, P. 277), mientras que Quezada (2014) señala que son parte de un proceso de involucramiento ciudadano, en relación con una parte del presupuesto municipal, más específicamente al que tiene relación con la inversión a la comunidad. En este tipo de mecanismos, hay un proceso de deliberación, el que concluye cuando la ciudadanía decide el destino de los recursos disponibles, lo que corresponde a un nivel de decisión.

Por último podemos agregar que los Presupuestos Participativos para Sintomer (2005), tienen como objetivo: en primer lugar, mejorar la legitimidad del sistema político existente y, en segundo lugar, mejorar la cultura cívica de la población y “democratizar la democracia”.

Los Presupuestos Participativos en el ámbito local

En Chile, las Municipalidades son quienes administran los territorios locales. Se regulan por la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional (Ministerio del Interior, 2006), la cual dispone de un título IV sobre Participación, en donde se señalan algunos mecanismos que pueden implementar, algunos obligatorios y otros no. De los últimos, se encuentran los Presupuestos Participativos. Para ello, y tal como establece el artículo N° 93:

Cada municipalidad deberá establecer en una ordenanza las modalidades de participación de la ciudadanía local, teniendo en consideración las características singulares de cada comuna, [...] y cualquier otro elemento que, en opinión de la

municipalidad, requiera una expresión o representación específica dentro de la comuna. (Ministerio del Interior, 2006)

Es decir, a través de dicha ordenanza se deben establecer los mecanismos a través de los cuales se hará efectiva la participación de la ciudadanía local. Sin embargo, más que una Ordenanza de Participación, se requiere de convicción y voluntad de la autoridad para que los espacios de participación ciudadana se abran y sean efectivos. La experiencia y aprendizajes recopilados, por parte de Pagliai y Montecinos (2006) dan cuenta que en “todos los casos el apoyo y la voluntad política que brinda el alcalde [a los Presupuestos Participativos] ha resultado fundamental para el éxito del proceso, lo que es reconocido por los demás actores involucrados, especialmente por las organizaciones sociales urbanas y rurales” (Pagliai & Montecinos, 2006, p. 21), es decir, la voluntad de la máxima autoridad es determinante en la éxito de la implementación.

Presupuestos infantiles en San Pedro de la Paz

La Municipalidad de San Pedro de la Paz, en su Plan de Desarrollo Comunal 2022 -2029 establece, entre los principios que le guían la Participación Ciudadana y Corresponsabilidad, señalándola como una “Política transversal para todas las acciones, proyectos y programas que se lleven a cabo por parte de la municipalidad, abriendo espacios de participación y conversación que permitan y promuevan a la comunidad Sampedrina a expresar sus anhelos, pensamientos e ideas acerca de la realidad de San Pedro de la Paz y sobre lo que desean a futuro para el desarrollo de su territorio” (Municipalidad de San Pedro de la Paz, 2022 p.71). Sin embargo, desde mucho antes, la Municipalidad ha estado realizando un trabajo participativo con la comunidad. En la Ordenanza de participación modificada el año 2011, se señala expresamente como un mecanismo de participación, los presupuestos participativos, dando inicio con ello, a su implementación desde ese mismo año, considerando en ese momento, la participación solo de los/as adultos/as.

El año 2017, la Municipalidad de San Pedro de la Paz genera la Política Local de Infancia de 2017-2021 (Municipalidad de San Pedro de la Paz, 2017), siendo una guía que orienta la gestión de su administración y la relación con los diversos actores, tanto sociales como con niños, niñas y adolescentes de la comuna, cuyo propósito es la de resguardar la infancia y desarrollar acciones para ello, siendo su público objetivo niños y niñas de hasta los 14 años de edad. Estableció diversos enfoques sobre los cuales guiaría su plan de acción, como: el enfoque de derechos; de género; de familia; intercultural; integral; de redes; el territorial; y,

de determinantes sociales. Además, establece y reconoce diversos principios rectores de su acción, que son: sujeto de derechos, el interés superior del niño y la niña, autonomía progresiva, inclusión, corresponsabilidad y participación ciudadana, y derecho a ser oído que, en caso de este último, más específicamente, tiene relación con “la relevancia de asumir el compromiso de promover y facilitar la participación infantil del niño/niña, es reconocerle como un actor miembro de la sociedad, con derechos humanos y un rol activo dentro de la comunidad” (Municipalidad de San Pedro de la Paz, 2017, p. 24).

Los Presupuestos Participativos Infantiles tienen su origen en la Política Local de Infancia de San Pedro de la Paz, luego de un diagnóstico local de infancia realizado por el año 2017 (Municipalidad de San Pedro de la Paz), denominado “Yo evalúo”, en el cual, niños y niñas evaluaron cómo las instituciones públicas, la población adulta, la familia, las organizaciones comunitarias, etc., garantizaban sus derechos. Es por esto que la Municipalidad de San Pedro de la Paz, a través del plan de acción de la Política Local de Infancia, establece la realización de los Presupuestos Participativos Infantiles (PPI); teniendo como objetivo general “fomentar la apertura de espacios de participación e involucramiento sustantivo, tanto de niños y niñas sampedrinos y sampedrinas, como de ciudadanos/as en materia de niñez” (Municipalidad de San Pedro de la Paz, 2017, p.76). Es así que los PPI son incluidos en el proceso 2017 de los Presupuestos Participativos, a los ya iniciados el año 2011, en la comuna de San Pedro de la Paz.

2 Metodología

El presente estudio tuvo un carácter cualitativo, con un diseño transeccional descriptivo. Las fuentes secundarias y primarias recogidas, se centraron en obtener información respecto a los Presupuestos Participativos Infantiles implementados desde 2017. Se realizaron entrevistas semiestructuradas a actores claves del proceso. De las fuentes Secundarias, se revisaron las bases técnicas e información pública sobre los PPI existente en la página de la Municipalidad y a través de transparencia pasiva.

3 Resultados

Metodología de trabajo con niños y niñas:

El proceso en que se incorporan los niños y niñas, parte en los Cabildos. En estas instancias participan niños y niñas de 6 a 13 años, con residencia en la comuna de San Pedro de la Paz.

Se lleva a cabo una dinámica introductoria para explicar, a la población infantil participante, qué es un Presupuesto Participativo Infantil. Luego, una actividad de carácter lúdico con la finalidad de captar la atención de los niños y niñas y armar grupos, a los que se les asigna una temática de las áreas a las que se podía financiar y, un monitor, que apoya al grupo manteniendo el diseño de proyectos apegados a los márgenes de financiamiento y registrando las ideas de los participantes. Una vez registradas y seleccionadas las ideas, se elegía un delegado dentro de cada grupo que tendría la posterior función de representar el proyecto ante el plenario. Por último, se priorizaban y votaban las iniciativas, lo que se desarrolla primeramente con la presentación de los proyectos por los delegados, para luego llevar a cabo una votación general para designar los proyectos que pasarían a las etapas posteriores.

Respecto a la forma de la votación, se ocuparon distintas alternativas, entre las que se pueden mencionar la votación pública mediante el entintado de dedo para marcar la preferencia en un paleógrafo, en otro caso existió una votación secreta por medio de urnas y, en instancias donde había menor número de participantes, la votación era a mano alzada. Luego, los proyectos priorizados pasaban luego por un proceso de factibilidad

Evaluación técnica de las iniciativas

Las iniciativas recogidas desde los cabildos se van a un proceso de evaluación técnica que consta de dos fases: la primera, de pre factibilidad y, la segunda, de factibilidad, las que están a cargo de la Secretaría de Gestión Participativa, la cual, se conforma de manera permanente por la funcionarios/as de la Dirección de Desarrollo Comunitario, la Secretaría de Planificación y la Dirección de Obras Municipales, mientras que de otras Direcciones participaran según el tenor del proyecto.

Votación

Pasado el proceso anterior, se procedía a la votación final, al cual eran llamados a participar los niños y niñas de 6 a 13 años. El voto era personal, debiendo indicar claramente la preferencia mediante una raya sobre el guión dispuesto en cada opción, si esto no ocurría así, los votos serían considerados blancos o nulos según corresponda. Debían presentar su cédula de identidad, pase escolar, carnet de control sano del CESFAM o familia sana, u otro documento que sirviera para acreditar su identidad. La modalidad de votación era presencial, a diferencia de los Presupuestos Participativos que se podían votar vía electrónica, llamando

la atención esa situación. Sin embargo, quien era la Directora de Desarrollo Comunitario San Pedro de la Paz el año 2019 señalaba:

más allá de que creamos, personalmente, de que el voto debe ser electrónico, creemos que los niños deben cumplir con el deber cívico, el deber de ir a la mesa y estampar su voto, además ahí se le entrega un diploma de participación, por lo tanto, tiene que ver en definitiva con premiar el esfuerzo del niño de ir a ese lugar (Directora de Desarrollo Comunitario San Pedro de la Paz, en comunicación personal 11 de mayo, 2020)

Sobre el periodo de implementación de los Presupuestos Participativos Infantiles

El año 2017 se implementan por primera vez los Presupuestos Participativos Infantiles, luego de dictarse mediante el Decreto 7.178 de 12 de junio, la incorporación en el Reglamento, la participación de niños y niñas de entre 6 y 13 años. Posteriormente, se volvieron a implementar el año 2018 y 2019. Lamentablemente, a contar del año 2020, no se ha vuelto a implementar. De acuerdo a respuesta de solicitud N° 299T0002931, recibida el 8 de febrero de 2023, se señala que “por parte del Departamento de Infancia de la Dirección de Desarrollo Comunitario de este municipio, no se realizaron Presupuestos Participativos Infantiles los años 2020, 2021 y 2022” (Municipalidad de San Pedro, 2023), dejando entrever factores como la pandemia asociada a la COVID19 que se vivió a contar del año 2020. Es decir, lo que podría ser una experiencia permanente de contar, por el momento, no será el caso de San Pedro de la Paz.

Debilidades y fortalezas

Revisado el proceso que se llevó adelante, podemos resumir como fortalezas que los PPI se enfocaron en barrios donde hay una mayor vulneración de derechos hacia niños y niñas, como los son San Pedro de la Costa y Villa Padre Hurtado, los cuales fueron señalados como barrios focalizados; y por otra parte, los fundamentos del proceso iniciado el año 2017, se dieron en el marco del PLADECO y Política Local de Infancia de la época, por lo que influyó para incorporar a los niños y niñas en los presupuesto participativos, que ya, de manera previa se venía implementando, pero sin considerarlos a ellos/as. El año 2017 se destinaron 50 millones de pesos para los PPI (Municipalidad de San Pedro de la Paz, 2018b), lo que se mantuvo para el 2018 (Municipalidad de San Pedro de la Paz, 2019c). Para el año 2019, último año en que

se implementó, se aumentó a 60 millones de pesos (Municipalidad de San Pedro de la Paz, 2019b). Este proceso, implementado por 3 años, se transformó en un proceso pionero a nivel nacional, que rompe con el adultocentrismo en la cultura organizacional y política del municipio.

Como debilidades, hay un insuficiente proceso introductorio que no deja establecido con claridad el espíritu comunitario de los PPI, lo que queda evidenciado con algunos de los proyectos que era discutidos y aprobados para ver su factibilidad como “Viaje a Fantasilandia y Zoo, segunda etapa” y “Viaje comunitario a Fantasilandia Primera etapa” ambos el año 2019, de los cuales, el segundo pasó a la siguiente etapa y resultó ser uno de los proyectos ganadores, en donde se puede afirmar que no cumplían con los objetivos que persigue un mecanismo de participación ciudadana, en este caso de los presupuestos participativos, de orientarse a satisfacer el interés público, el cual va más allá de los intereses de un grupo determinado de personas que se benefician.

A pesar de lo anterior, igualmente desde la Municipalidad lo justifican, ya que según lo señalado por el Encargado de Control de Gestión de la Política Local de Infancia, sería una necesidad que sería atendida porque les permite acceso a niños y niñas de poblaciones vulnerables a este tipo de actividades, que sin otro tipo de apoyo, no lograrían vivir esta experiencia y también les permite “conocer lugares diferentes a través de los viajes, que tiene que ver con la cultura”(Encargado de Control de Gestión de la Política Local de Infancia, Comunicación personal, 2020), dejando entrever una cierta disposición de los/las funcionarios/as por aceptar la validez de este tipo de iniciativas. Sin embargo, el profesional reconoce el carácter poco solidario que tienen este tipo de iniciativa.

Dado lo anterior, sería interesante fortalecer la etapa introductoria de los cabildos, específicamente reforzando los objetivos que persigue este proceso, el impacto y la cobertura que éstos deben tener; por medio de una metodología común entregada a todos los/as funcionarios/as encargados de dirigir esta etapa, buscando que se evite el surgimiento de iniciativas que benefician a un grupo limitado de niños y niñas, como los ya mencionados viajes recreativos.

Por otra parte, se debe fortalecer el proceso evaluatorio, para que así no proliferen iniciativas como las mencionadas. Por tanto, se debe incluir un proceso de reforzamiento a la Secretaría de Gestión Participativa, encargada de realizar las evaluaciones, estableciendo límites claros respecto de qué tipo de proyectos pueden ser aceptados.

Por último, sería importante incluir a niños y niñas en el proceso posterior a los cabildos, en donde se completan los componentes técnicos de los proyectos, para así tener una participación de ellos/as en todas las etapas del proceso, y así no perder la visión que tienen sobre sus iniciativas. Tal participación debe contemplar, a lo menos, una reunión entre Secretaría de Gestión Participativa y los niños y niñas electos como delegados, proporcionando una mutua retroalimentación entre aquello que se quiere y lo que se puede lograr.

4. Conclusiones

Sin duda, los presupuestos participativos y el proceso que conlleva y en el que participan niños y niñas, los hace acercarse desde la infancia a la administración local y ser parte de decisiones de carácter públicos, manifestando su opinión, e incluso decidir sobre la inversión de recursos públicos.

Los Presupuestos Participativos Infantiles implementados por la Municipalidad de San Pedro de la Paz, el año 2017 corresponde a una innovación democrática, donde participaron niños y niñas ejerciendo un derecho como ciudadanos/a. Sin embargo, podemos señalar que el tiempo no fue suficiente para institucionalizar este mecanismo, ya que, si bien la no realización de los PPI entre 2020 y 2022 por parte de la Municipalidad, se justifica en razón de la Pandemia, también se señala que a lo implementado años anteriores “no constituye una pre obligación de realizar la iniciativa reiteradamente en el tiempo por parte del municipio” (Municipalidad de San Pedro de la Paz, 2023), respuesta que reafirma lo planteado por Pagliai y Montecinos (2006), sobre que el éxito de la implementación de mecanismos de participación, está dado por la voluntad de la autoridad, por lo que, si a ésta no le interesa, no se sentirá obligado implementar nuevos mecanismos, ni tampoco a mantener algunos ya implementados.

Respecto de los resultados de la presente investigación, se logró la caracterización del proceso que significaba su implementación, pudiendo establecer las etapas, como también se pudieron identificar fortalezas y debilidades del proceso, dando lugar al descubrimiento de nudos críticos.

Referencias bibliográficas

- Carmona, R., Martínez, C. (2014). “Luces y sombras del presupuesto participativo en la Región Metropolitana de Buenos Aires”. *Región y sociedad*, N°26, 267-308.
- Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (2009). *Carta iberoamericana de participación ciudadana en la gestión pública*. Lisboa: Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo. Recuperado de: <http://old.clad.org/documentos/declaraciones/cartaiberoamericana-de-participacion-ciudadana/view>
- Consejo Nacional de Participación Ciudadana y Fortalecimiento de la Sociedad Civil (2017). “Estado de la participación ciudadana y propuestas de reforma a la Ley 20.500 sobre Asociación y Participación Ciudadana en la Gestión Pública”. Santiago de Chile: Consejo Nacional de Participación. Recuperado de: <http://consejoparticipacion.cl/como-funciona-el-consejo>
- Cunill, N. (1991). “Participación Ciudadana”. Centro Latinoamericano para el Desarrollo, (CLAD), Caracas, (Venezuela).
- Comunicación personal (2020). Entrevista a Coordinadora de la Oficina de Protección de Derechos de Infancia. Municipalidad de San Pedro de la Paz, 13 de Julio de 2020, San Pedro de la Paz, Chile.
- Comunicación personal (2020). Directora de Desarrollo Comunitario, Municipalidad de San Pedro de la Paz, 11 de Mayo de 2020, San Pedro de la Paz, Chile.
- Comunicación personal (2020). Encargado de Control de Gestión de la Política Local de Infancia, Municipalidad de San Pedro de la Paz, 28 de Mayo de 2020, San Pedro de la Paz, Chile.
- Comunicación personal (2020). Encargado Control de Gestión del Departamento de Infancia, Municipalidad de San Pedro de la Paz, 19 de Febrero de 2020, San Pedro de la Paz, Chile.
- Fernández, I. (2006). “Participación ciudadana en el nivel local: Desafíos para la construcción de una ciudadanía activa”. *Expansiva*.
- García, I.; Romero, S.; Aguilar, C.; Lomeli, K. & Rodríguez, D. (2013). “Terminología internacional sobre la educación inclusiva”, *Revista electrónica “Actualidades Investigativas en Educación”*. N°13, 1-29.
- Guillen, A.; Sáenz, K.; Badii, M. & Castillo, J. (2009). “Origen, espacio y niveles de participación ciudadana”. *Daena*, N°4, 179-193.
- Gutiérrez, A. (25 de enero de 2011) “‘Open Government’ y crisis económica”. *El País*, 17.

- Insunza, E. & Olvera, A. (2006) “Democratización, rendición de cuentas y sociedad civil: participación ciudadana y control social”. Distrito Federal, México. Centro de investigaciones y estudios superiores de antropología social. (CIESAS).
- Ministerio del Interior (2006) Decreto con Fuerza de Ley N°1 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Diario Oficial de la República de Chile, 26 de Julio de 2006.
- Municipalidad de San Pedro de la Paz (2017). Política Local de Infancia San Pedro de la Paz 2017-2021. San Pedro de la Paz, Chile.
- Municipalidad de San Pedro de la Paz (2017). Reglamento General del Proceso de Postulación a Financiamiento a través de Presupuestos Participativos San Pedro de la Paz. San Pedro de la Paz, Chile.
- Municipalidad de San Pedro de la Paz (2018a). Plan de Desarrollo Comunal 2018-2021. San Pedro de la Paz, Chile.
- Municipalidad de San Pedro de la Paz (2018b). Cuenta Pública 2017. Municipalidad de San Pedro de la Paz, Chile.
- Municipalidad de San Pedro de la Paz (2019a) Informe de Evaluación de la Política Local de Infancia, Plan Comunal y Focalizado 2019. San Pedro de la Paz, Chile.
- Municipalidad de San Pedro de la Paz (2019b) Decreto N°4409 Bases Presupuestos Participativos 2019 San Pedro de la Paz. San Pedro de la Paz, Chile.
- Municipalidad de San Pedro de la Paz (2019c). Cuenta Pública 2018. Municipalidad de San Pedro de la Paz, Chile.
- Municipalidad de San Pedro de la Paz (2011) Decreto N°36. Que modifica la ordenanza de participación ciudadana, aprobada por resolución N°11, de fecha 27 de abril de 2001, de la manera que se indica. San Pedro de la Paz, Chile. 23 de agosto de 2011.
- Municipalidad de San Pedro de la Paz (2022). Plan de Desarrollo Comunal 2022-2029. San Pedro de la Paz, Chile
- Muñoz W., & Villa, F. (2020). “El recurso humano para la implementación de la Participación Ciudadana. El caso de las municipalidades de la región de Ñuble”. *Territorios y Regionalismos*, N°1. Recuperado a partir de <http://revistasacademicas.udec.cl/index.php/rtr/article/view/1362>
- Naciones Unidas, Asamblea General (1989) Convención sobre los derechos del Niño. Resolución 44/25, Recuperado de:
<https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CRC.aspx>
- Naser, A., Williner, A., Sandoval, C. (2021). *Participación ciudadana en los asuntos públicos: un elemento estratégico para la Agenda 2030 y el gobierno abierto*.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Documentos de Proyectos (LC/TS.2020/184), Santiago de Chile.

- Nomura, B., & Solari, G. (2005). “Participación de niños, niñas y adolescentes a los 15 años de la Convención sobre los Derechos del Niño”. Save the Children, Suecia.
- Pagliai, C. & Montecinos, E. (2006), “Manual de presupuestos participativos en Chile: experiencias y aprendizajes” Santiago. Fundación Friedrich Ebert; Fundación para la Superación de la Pobreza; Ministerio Secretaría General de Gobierno. División de Organizaciones Sociales; Foro Chileno de Presupuesto Participativo.
- Quezada, M. (2014) “Estilo y gestión participativa de San Pedro de la Paz” Providencia, Chile. RIL Editores.
- Ramírez-Alujas, A (2022) *Voces de Gobierno en Chile (2011 – 2021)*. Ministerio Secretaría General de la Presidencia – Instituto de Asuntos Públicos (INAP) de la Universidad de Chile, Santiago de Chile.
- Sintomer, Y. (2005). “Los presupuestos participativos en Europa: retos y desafíos”. Revista del CLAD Reforma y Democracia, N°31, 1-17.
- Trilla, J. y Novella, A. (2011). “Participación, democracia y formación para la ciudadanía”. Los consejos de infancia, Revista Educación, N° 356, 23-43.
- Vargas, M. (2010). “Niveles de participación ciudadana en las políticas públicas: una propuesta para el estudio de mecanismos institucionales de participación”. TLATEOMANI: Revista Académica de Investigación, N°2, 170-188.